



BOTERO ZAPATA ABOGADOS SAS

Doctora

LAURA CRISTINA TABARES GIL

Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Armenia, Quindío.

E. S. D.

Asunto: Solicitud de contradicción de dictamen pericial rendido por el Profesional Especializado Forense Luis Fernán Carmona Alzate

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Emma Fernanda Cardona Jaramillo y otros.

Demandada: E. S. E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y otros

Radicado: 63001-3333-005-2021-00038-00

NATALIA BOTERO ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía 42.130.417 de Pereira y portadora de la Tarjeta Profesional 109.506 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada Judicial de la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, entidad que ha sido llamada en garantía al proceso de la referencia, por medio del presente procedo a solicitar CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL allegado por la parte actora el día 12 de noviembre de 2024, efectuado por el Profesional Especializado Forense Luis Fernán Carmona Alzate. De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 219 y 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, solicito al Despacho lo siguiente:

Solicito respetuosamente al Despacho que se cite al Dr. Luis Fernán Carmona Alzate, profesional Especializado Forense, a la audiencia de pruebas que fije el Despacho con el fin de interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen que rindió sobre los hechos objeto de controversia obrante al interior del plenario.

De la señora Juez,

Cordialmente,

NATALIA BOTERO ZAPATA

C. C: N° 42.130.417 de Pereira

T. P. N° 109.506 del C.S de la J.